



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Número de Informe: 152/2013  
23 de diciembre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 4.351/2014  
REF.: N° 236.512/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 23 DIC 14 \*99933

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 152, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los fondos transferidos con cargo al subtítulo 24, en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Saluda atentamente a Ud.,



AL SEÑOR  
RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 4.352/2014  
REF.: N° 236.512/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 23 DIC 14 \*99934

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 152, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los fondos transferidos con cargo al subtítulo 24, en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
GLORIA BRIONES NEIRA  
Subjefe División de Auditoría Administrativa



RTE  
ANTECED

A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE LA DROGA Y ALCOHOL  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 4.353/2014  
REF.: N° 236.512/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA:

---

SANTIAGO, 23 DIC 14 \*99935

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 152, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los fondos transferidos con cargo al subtítulo 24, en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
GLORIA BRIONES NEIRA  
Subjefe División de Auditoría Administrativa



RTE  
ANTECED

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 4.354/2014  
REF.: N° 236.512/2014

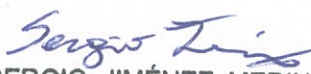
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

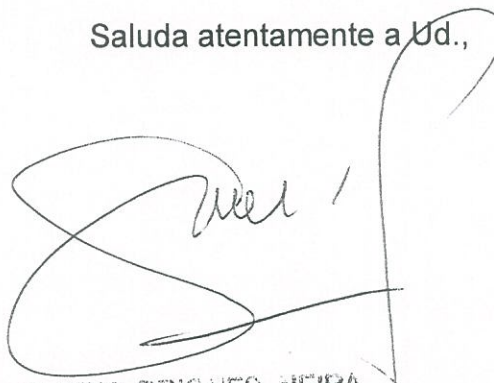
---

SANTIAGO, 23 DIC 14 \*99936

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 152, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los fondos transferidos con cargo al subtítulo 24, en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Saluda atentamente a Ud.,

  
SERGIO JIMÉNEZ MERINO  
Jefe Unidad Técnica de Control Externo  
División de Auditoría Administrativa

  
GLORIA BRIONES NEIRA  
Subjefe División de Auditoría Administrativa

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 169/2014  
REF. N° 236.512/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 152,  
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA  
A LOS FONDOS TRANSFERIDOS CON  
CARGO AL SUBTÍTULO 24, EN EL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

---

SANTIAGO, 23 DIC. 2014

De acuerdo a las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 152, de 2013, sobre auditoría a los fondos transferidos a través del subtítulo 24 en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Organismo de Control. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Rodrigo Ramírez Tapia.

Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación solicitada en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe fueron obtenidos con ocasión de la comunicación del inicio del proceso de seguimiento, de cuyas diligencias se recibió el oficio ordinario N° 2.007, de 2014.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

Contralor General  
de la República

AL SEÑOR  
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-1 Inexistencia de un reglamento que regule el proceso de pagos por la compra de planes de tratamiento	<p>Sobre la materia cabe consignar que, si bien los pagos realizados respecto de la compra de planes de tratamiento se efectuaron conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público año 2012, y a lo estipulado en las bases administrativas y convenios suscritos al efecto, en los cuales se determinan los requisitos para que estos se hagan efectivos, se constató que el servicio no había formalizado un reglamento en el cual se estipule el control, y las responsabilidades y roles de los funcionarios que intervienen en el proceso, vulnerando de esta forma la norma de vigilancia de los controles, dispuesta en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, toda vez que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y, adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación a los principios de economía, eficiencia y eficacia.</p>	<p>La institución auditada argumentó que a través de memorándum N° 3.576, de fecha 7 de mayo de 2014, el área de gestión interna requirió a la división jurídica, dictar el acto administrativo para formalizar los procesos de pago de facturas para la compra de planes de tratamiento.</p> <p>Agregó, que debido a cambios de jefaturas al interior de esa repartición, se llevó a cabo una instancia de revisión de los documentos elaborados, para posteriormente continuar con el trámite de formalización.</p> <p>Asimismo, añadió que por intermedio de la resolución exenta N° 3.144, de 23 de septiembre de 2014, se aprobó el manual de procedimientos antes citado.</p>	<p>Al respecto, se verificó la formalización del mencionado manual de procedimientos conforme a lo requerido en el Informe Final N° 152, de 2013, de este origen.</p>	
I-6 Orden de compra sin autorización	<p>Con fecha 5 de diciembre de 2011, el SENDA emitió la orden de compra N° 5274-707-SE11, por un total de \$ 230.062.560, correspondiente a la compra de planes de tratamiento a la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada, documento que al momento de la fiscalización por parte de este Ente de Control, no había sido generado en el Sistema de Compras y Contratación Pública, toda vez que se encontraba en estado de "Enviado a Autorizar", situación que debilita los mecanismos de control interno del servicio.</p> <p>Lo indicado precedentemente, no se ajustó a lo establecido en el inciso final del artículo 65, del aludido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y a lo consignado en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en cuanto al principio de control que debe observar la Administración del Estado, y a la norma de vigilancia de los controles señalada en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador.</p>	<p>La entidad fiscalizada comunicó que mediante el oficio N° 1.184 de fecha 25 de junio de 2014, solicitaron al Ministerio del Interior y Seguridad Pública autorizar y enviar al proveedor la orden de compra N° 5274-707-SE11.</p> <p>Finalmente, precisó que el 8 de julio de 2014, y según consta en el historial de la orden de compra en cuestión, la referida orden de compra fue autorizada y aceptada por el proveedor.</p>	<p>Revisados los antecedentes proporcionados, se comprobó que la citada orden de compra fue aprobada por el proveedor.</p>	<p>En atención a lo expuesto, las observaciones, se dan por subsanadas.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de la Droga y Alcohol realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el presente informe.

Transcríbese al Ministro del Interior y Seguridad Pública, a la Directora Nacional y Jefa de Auditoría Interna del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de la Droga y Alcohol, y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA  
Subjefe División de Auditoría Administrativa





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)